



# Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 225 -2023-GORE.ICA/GR

Ica, 20 JUN. 2023

VISTO el Informe N° 336-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la acreditación de los tres (03) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil electos democráticamente a nivel regional y que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Período 2023-2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, asimismo, es de señalar que el Consejo de Coordinación Regional, se encuentra establecido dentro de la estructura básica de los Gobiernos Regionales, tal como prevé el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, encontrándose conformado por: a) El Consejo Regional; b) La Presidencia Regional; y, c) El Consejo de Coordinación Regional. El mencionado artículo, define además al Consejo de Coordinación Regional como un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, el Numeral b) del Artículo 11°-A, incorporado a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante el Artículo 3° de la Ley N° 27902, señala la composición y funcionamiento que tiene el Consejo de Coordinación Regional, indicando que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de dos (02) años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional, que se hayan inscrito en el Libro de Registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional;

Que, del mismo modo, el Artículo 11°-B, también incorporado a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales por el Artículo 3° de la Ley N° 27902, señala cada una





# Gobierno Regional Ica

de las funciones de los miembros del Consejo de Coordinación Regional, advirtiendo que éste no ejerce funciones ni actos de gobierno;

Que, asimismo, los Artículos 40° y 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señalan también la definición y funciones del Consejo de Coordinación Regional, estableciendo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actuará como Secretaría Técnica de dicho órgano regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0011-2022-GORE-ICA de fecha 17 de Noviembre de 2022, se aprueba el reglamento del Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica Período 2023-2025, el cual tiene como objetivo regular los procedimientos y mecanismos necesarios para desarrollar dicho proceso, en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la normatividad vigente, siendo de aplicación a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Departamento de Ica, que califiquen conforme a los requisitos solicitados para la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, así como a las Instancias del Gobierno Regional de Ica y a los Organismos Electorales correspondientes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GORE.ICA/GR de fecha 05 de Abril de 2023, se aprueba el cronograma del proceso, en el mismo que se convoca al proceso de inscripción y elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Nivel Regional y que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Período 2023-2025;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2023-GORE.ICA/GR de fecha 30 de Mayo de 2023, se designan a la Sra. Yesenia Valdivia López, Sra. Diana Yuliza Huamani Quiñones y al Sr. Alejandro Medardo Ramos Muñoz, como Miembros del Comité Electoral, en calidad de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; responsables del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Período 2023-2025;

Que, la Resolución Subgerencial N° 001-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 18 de Mayo de 2023, dispone la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil que participarán en el proceso de elección para conformar el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Período 2023-2025;

Que, con Informe N° 001-2023-CE/CCR 2023-2025 de fecha 02 de Junio de 2023, el Comité Electoral remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe Final del proceso electoral de elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que integrarán el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno





# Gobierno Regional Ica

Regional de Ica, Período 2023-2025, presentando en el Numeral 8 de dicho informe, a los ganadores resultantes de la votación; dándose cumplimiento de esta manera a los señalado en la Ordenanza Regional N° 011-2022-GORE-ICA que reglamenta el Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GORE-ICA/GR que aprueba el Cronograma y, Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2023-GORE-ICA/GR que designa a los miembros del Comité Electoral, para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, Período 2023-2025;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 31. "Reconocimiento de representantes electos", que a la letra señala: *"Concluido el periodo de tachas e impugnaciones del Acto Electoral, el Comité Electoral deberá elevar el Acta Electoral correspondiente ante la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que acredite a los representantes electos democráticamente"*, del Reglamento del Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2022-GORE-ICA, mediante Informe N° 002-2023-CE/CCR 2023-2025 el Comité Electoral informa que dicho proceso concluyó el 07 de junio de 2023, y procede a reconocer a los representantes electos del proceso de elección.

Que, de esta manera, el Comité Electoral, con el Informe Final presentado, concluye su función encomendada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2023-GORE-ICA/GR, correspondiendo a la Instancia Superior, el reconocimiento de los Representantes Electos, la Proclamación y Juramentación del Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Ica, a través de una Resolución Ejecutiva Regional, conforme lo señala el Artículo 31° del Anexo N° 01 "Reglamento del Proceso de Conformación del Consejo de Coordinación Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0011-2022-GORE-ICA;

De acuerdo a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los tres (03) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil electos democráticamente a Nivel Regional, quienes conformaran el Consejo de Coordinación Regional - CCR del Gobierno Regional de Ica, periodo 2023-2025, según como se detalla:





# Gobierno Regional Ica



N°	DELEGADO ELECTOR	DNI	ORGANIZACIÓN	TIPOLOGÍA
1	GUSTAVO FRITZ VICENTE HUERTA ESCATE	21413579	EMPRESA DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA Y ENCUESTADORA - IDESO E.I.R.L.	SOCIAL
2	EDUARDO ENRIQUE OJEDA DÁVILA	21423977	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA	EMPRESARIAL
3	GERARDO ARÉVALO ARÉVALO	21447883	MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - MCLCP ICA	SOCIAL

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria notifique, bajo responsabilidad, copia de la presente Resolución a los Alcaldes Provinciales del Departamento de Ica y a las Sedes Regionales de Chincha, Pisco, Nasca y Palpa, quienes se encargarán de difundir el contenido de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

